

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 26 de enero de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, en el recurso seguido por el Procedimiento Abreviado núm. 339/2021, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se remita el expediente administrativo correspondiente al recurso seguido por los trámites del Procedimiento Abreviado núm. 339/2021 interpuesto por don Francisco José Ortega Ramírez contra la Resolución de 29 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 214, de 5 de noviembre), por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas; y contra la desestimación presunta del recurso interpuesto contra la citada resolución.

Por dicho órgano jurisdiccional se ha señalado para la celebración de la vista el próximo día 25 de mayo de 2022 a las 10:50 horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sita en la planta 1.<sup>a</sup>

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo seguido por los trámites del Procedimiento Abreviado número 339/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 26 de enero de 2022.- El Director General, Alberto Fernández Rodríguez.